



**NOTARIA XV**  
**GUAYAQUIL**  
**Grace Almeida Morán**  
Abogada

**ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA**

En la ciudad de Guayaquil, hoy día uno de abril del dos mil nueve, ante mí, ABOGADA GRACE ALMEIDA MORAN, NOTARIA TITULAR DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: las señoras GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO, debidamente representada por su Apoderado Especial señor Doctor César Córdova Valverde, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número mil cuatrocientos diecinueve del Colegio de Abogados del Azuay, conforme lo acredita con la copia del poder que se agrega como documento habilitante, el mismo que declara ser de estado civil casado, de profesión como queda indicado; MARÍA JOSÉ FREILE MOSS, debidamente representada por su Apoderada Especial, señora Josephine Moss Guerra, conforme lo acredita con la copia del poder que se agrega como documento habilitante, la misma que declara ser de estado civil divorciada, de ocupación ejecutiva; y el tercer petionario JUAN JOSE FREILE LOPEZ por sus propios derechos, quien declara ser de estado civil soltero, de ocupación empleado. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, en consecuencia hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad, los mismos que me manifiestan su voluntad de otorgar esta escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA OBTENCIÓN DE LA POSESIÓN EFECTIVA**, otorgada el día doce de febrero del dos mil nueve, y ante mí, los comparecientes a través de sus apoderados han comprobado ser herederos de su difunto padre, el señor **DOCTOR JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, quien



falleció en esta ciudad de Guayaquil, el diez de marzo del dos mil seis, comprobando lo aseverado, y adjuntando las respectivas copias certificadas del acta de defunción, partidas de nacimientos, así como de las cédulas de ciudadanía; me solicitan que les conceda la Posesión Efectiva de los bienes dejados por el antes mencionado causante. En virtud de lo expuesto, y amparada en lo establecido en el numeral doce del Artículo Siete de la Ley Reformatoria de la Ley Notarial publicada en el suplemento del Registro Oficial Número sesenta y cuatro del ocho de Noviembre de mil novecientos noventa y seis, Yo, ABOGADA GRACE ALMEIDA MORÁN, NOTARIA TITULAR DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, les concedo la Posesión Efectiva proindiviso, de todos los bienes dejados por el causante señor DOCTOR JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA;

sin perjuicio de los derechos y acciones hereditarios de terceros, a favor de los señores GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO, MARÍA JOSÉ FREILE MOSS Y JUAN JOSE FREILE LOPEZ. Otórguese copias certificadas de esta Acta, de todo lo cual doy fe.

REPERTORIO No. 3475  
FECHA: 15 MAY 2019  
NOTA:  
LA ANOTACION EN REPUBLICA  
NO SIGNIFICA INSCRIPCION



*Grace Almeida Morán*

Ab. Grace Almeida Morán  
Notaria Décimo Quinto  
Cantón Guayaquil

SE OTORGO ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO, SELLADO Y FIRMADO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL UNO DE ABRIL DEL DOS MIL NUEVE.-

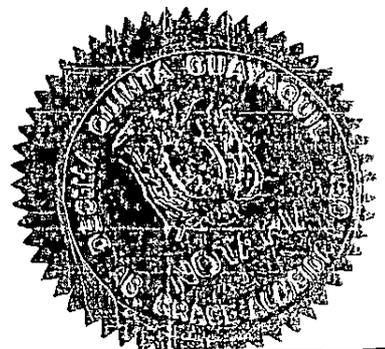


REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA  
GUAYAQUIL

*Grace Almeida Morán*

Ab. Grace Almeida Morán  
Notaria Décimo Quinto  
Cantón Guayaquil

Ab. Grace Almeida Morán  
NOTARIA DÉCIMO QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





**NOTARIA XV**  
**GUAYAQUIL**  
**Grace Almeida Morán**  
Abogada

Número

16536

**DECLARACIÓN JURAMENTADA**  
**PARA LA OBTENCIÓN DE LA**  
**POSESIÓN EFECTIVA, QUE HACEN**  
**LOS SEÑORES GEORGINA**  
**DESIREE FREILE ZAMBRANO,**  
**MARÍA JOSÉ FREILE MOSS Y JUAN**  
**JOSE FREILE LOPEZ DE LOS**  
**BIENES DEJADOS POR SU PADRE**  
**EL DOCTOR JORGE GUSTAVO**  
**FREILE YCAZA.-----**

(1)

**CUANTÍA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador el día de hoy, doce de febrero del dos mil nueve, ante mí, ABOGADA GRACE ALMEIDA MORAN, NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen: las señoras GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO, debidamente representada por su Apoderado Especial señor Doctor César Córdova Valverde, abogado en libre ejercicio profesional con matrícula número mil cuatrocientos diecinueve del Colegio de Abogados del Azuay, conforme lo acredita con la copia del poder que se agrega como documento habilitante, el mismo que declara ser de estado civil casado, de profesión como queda indicado; MARÍA JOSÉ FREILE MOSS, debidamente representada por su Apoderada Especial, señora Josephine Moss Guerra, conforme lo acredita con la copia del poder que se agrega como documento habilitante, la misma que declara ser de estado civil divorciada de ocupación



ejecutiva; y el tercer peticionario **JUAN JOSE FREILE LOPEZ** por sus propios derechos, quien declara ser soltero, ejecutivo. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, en consecuencia hábiles y capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad.- Bien instruidos sobre el objeto y resultados de la presente escritura de **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA OBTENCIÓN DE LA POSESIÓN EFECTIVA**, a la que proceden como queda indicado y con amplia y entera libertad para su otorgamiento, para lo cual me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA OBTENCIÓN DE LA POSESIÓN EFECTIVA**, al tenor de las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-**

 Comparecen a la celebración de la presente Escritura Pública las señoras **GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO**, debidamente representada por su Apoderado Especial señor Doctor César Córdova Valverde, **MARÍA JOSÉ FREILE MOSS**, debidamente representada por su Apoderada Especial su señora madre **Josephine Moss Guerra**, y **JUAN JOSÉ FREILE LÓPEZ**, en calidad de hijas e hijo, de quien en vida fue el señor Doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA.- CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- 2.A)** En la Ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, dejó de existir el señor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, el día diez de Marzo del año dos mil seis, conforme consta de la copia de la Inscripción de Defunción que acompañamos para justificar el hecho de la defunción.- **2.B)** Al





**NOTARIA XV**  
**GUAYAQUIL**  
**Grace Almeida Morán**  
 Abogada

3

momento de morir nuestro padre, señor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, no dejó testamento.- 2.C) Los peticionarios **GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO, MARÍA JOSÉ FREILE MOSS Y JUAN JOSÉ FREILE LÓPEZ**, somos sus hijos lo cual justificamos acompañando las Inscripciones de nuestros Nacimientos en calidad de habilitantes, y en consecuencia sus herederos.- 2.D) Nuestro padre al morir también dejó a sus hijos conocidos por nosotros que responden a los nombres de **SOFIA JEANINE FREILE CUADROS Y JORGE STANLEY FREILE MOSS**.- 2.E) Nuestro padre señor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, al morir dejó los siguientes bienes conocidos hasta el momento: a.) Doce lotes de terrenos en la Lotización Los Claveles, pertenecientes a la jurisdicción del Cantón Durán, los mismos que tienen los siguientes linderos y dimensiones: a.1) **LOTE N QUINCE DE LA MANZANA N: POR EL NORTE:** Lote N – dieciséis, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – catorce, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – doce, con diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**.- a.2) **LOTE N DIECISÉIS DE LA MANZANA N: POR EL NORTE:** Lote N – diecisiete, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – quince, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – once, con diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS**.- a.3) **LOTE N DIECISIETE DE LA MANZANA N: POR EL NORTE:** Lote N – dieciocho, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – dieciséis, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – diez, con diez metros.



y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- a.4)** **LOTE N DIECIOCHO DE LA**

**MANZANA N: POR EL NORTE:** Lote N – diecinueve, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – diecisiete, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero nueve, con diez metros; y,

**POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- a.5)** **LOTE N DIECINUEVE DE LA**

**MANZANA N: POR EL NORTE:** Lote N – veinte, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – dieciocho, con veinte metros;

**POR EL ESTE:** Lote N – cero ocho, con diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- a.6)**

**LOTE N VEINTE DE LA MANZANA N: POR EL NORTE:**

Lote N – veintiuno, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – diecinueve, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero siete,

con diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS**

**METROS CUADRADOS.- a.7)** **LOTE N VEINTIUNO DE LA**

**MANZANA N: POR EL NORTE:** Lote N – veintidós, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – veinte, con veinte metros; **POR**

**EL ESTE:** Lote N – cero seis, con diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una

superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- a.8)**

**LOTE N VEINTIDÓS DE LA MANZANA N: POR EL**

**NORTE:** Lote N – veintitrés, con veinte metros; **POR EL SUR:**

Lote N – veintiuno, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N –



**NOTARIA XV**  
**GUAYAQUIL**  
**Grace Almeida Morán**  
 Abogada

cero cinco, con diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- a.9)** **LOTE N VEINTITRÉS DE LA MANZANA N:** **POR EL NORTE:** Lote N – veinticuatro, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – veintidós, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero cuatro, con diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- a.10)** **LOTE N VEINTICUATRO DE LA MANZANA N:** **POR EL NORTE:** Lote N – veinticinco, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – veintitrés, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero tres, con diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- a.11)** **LOTE N VEINTICINCO DE LA MANZANA N:** **POR EL NORTE:** Lote N – veintiséis, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – veinticuatro, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero dos, con diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.- a.12)** **LOTE N VEINTISÉIS DE LA MANZANA N:** **POR EL NORTE:** Calle Pública, con veinte metros; **POR EL SUR:** Lote N – veinticinco, con veinte metros; **POR EL ESTE:** Lote N – cero uno, con diez metros; y, **POR EL OESTE:** Calle Pública, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.-** Los lotes antes descritos fueron adquiridos por el causante por compra a la **Compañía Santa Elena C. Ltda.**, según consta de la escritura pública autorizada por el



Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.- b.) Tres lotes de terrenos en la Lotización La Herradura, de la jurisdicción del Cantón Durán, comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: **b.1) LOTE TREINTA Y UNO DE LA MANZANA D: POR EL NORTE:** lote treinta de la manzana D; con diecisiete metros cincuenta centímetros; **POR EL SUR:** lote treinta y dos de la manzana D, con diecisiete metros cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** calle con nueve metros; y, **POR EL OESTE:** lote dos de la manzana D, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **CIENTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS.**- **b.2) LOTE TREINTA Y TRES DE LA MANZANA D: POR EL NORTE:** lote treinta y dos de la manzana D; con diecisiete metros cincuenta centímetros; **POR EL SUR:** calle pública, con diecisiete metros cincuenta centímetros; **POR EL ESTE:** calle con nueve metros; y, **POR EL OESTE:** lote uno de la manzana D, con diez metros. Medidas que hacen una superficie de **ciento sesenta y seis metros cuadrados veinticinco decímetros cuadrados.** **b.3) LOTE UNO DE LA MANZANA D: POR EL NORTE:** lote dos de la manzana D; con veinticinco metros; **POR EL SUR:** calle, con veinticinco metros; **POR EL ESTE:** lote treinta y dos, y treinta y tres de la manzana D, con quince metros; y, **POR EL OESTE:** lote calle, con diecisiete metros. Medidas que hacen una superficie de **CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS.** Los adquirió por compra a la Compañía Silveradocorp S.A., según consta de la





**NOTARIA XV**  
**GUAYAQUIL**  
**Grace Almeida Morán**  
 Abogada

escritura pública autorizada por el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Falquéz Ayala, el once de junio de mil novecientos noventa y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Durán, el cinco de julio de mil novecientos noventa y seis.- c.) Un vehículo Marca: Toyota, Clase y Tipo: Auto Sedan, Modelo: Corona, Serie: ST uno nueve uno cero cero dos cinco cero cero dos, Motor: Tres S uno ocho seis cuatro ocho dos siete, Color: Turquesa, Año: mil novecientos noventa y dos, Placas: GJR ocho siete siete.- d.) Un vehículo Marca: Chevrolet, Clase y Tipo: Blazer cuatro por cuatro, Modelo: Jeep S-Wagon, Color: verde, Serie: ocho ZNDT uno tres W nueve VV tres uno seis siete nueve ocho, Motor: nueve VV tres uno seis siete nueve ocho, Año: mil novecientos noventa y siete, Placas: GMH nueve uno seis.- e.) Doce mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América, en el capital social de la Compañía UNICOPA S.A., compañía que se constituyó según consta de la escritura pública autorizada por el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, el veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- La Compañía UNICOPA S.A., está ubicada en las Calles García Avilés número doscientos diecisiete y Avenida Nueve de Octubre, Edificio "Encalado", Piso número Catorce - A, y a la muerte de nuestro padre contaba con los siguientes bienes a saber: e.1.) Cuatro sillas para secretaría, dos sillas tipo gerente, una mesa de Sesiones marca Artepráctico, tres acondicionadores de aire marca Panasonic de dieciocho mil BTUS, dos escritorios tipo mesa de trabajo marca Artepráctico, un escritorio tipo recepcionista marca Artepráctico,



dos escritorios gerencial marca Artepráctico, un computador Clon con unidad de CD RW, CD ROOM, disco de sesenta Mb, monitor de catorce pulgadas a colores y una impresora Laser Lexmark LX doscientos diez, una central telefónica marca Ericsson para cuatro líneas y ocho extensiones, dos mesas para corte de confecciones de cuatro metros cada una, instalaciones eléctricas para sala de corte, dieciséis maquinas de coser industriales de costura recta de varias marcas, una maquina Overlock de dos hilos, una maquina Overlock de cuatro hilos, una maquina pegadora de botones, una máquina de hacer ojales, dos tijeras para cortes eléctricos, dos ventiladores tipo industrial, tres planchas para trabajos pesados y demás muebles, enseres, maquinaria y equipos propios del negocio. e.2.) Cartera de Clientes, que a la muerte de nuestro padre mantenía UNICOPA S.A.: Petroecuador, Pacifictel, Comisión de Tránsito del Guayas, Expalsa, Petroindustrial, Petroproducción, Colegio Americano, Comité Olímpico Ecuatoriano, DIFARE, CATEG, Fumitec, Dirección Provincial de Salud del Guayas, Federación Ecuatoriana de Tennis de Mesa, Federación Deportiva del Guayas, entre muchos otros. f.) Cinco mil acciones de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de Norte América en el capital social de la Compañía DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXSA que se constituyó mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, el treinta de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el uno de octubre de mil novecientos noventa y uno. DEPORTEXSA es propietaria de un bien inmueble ubicado en las calles Rocafuerte setecientos veintiséis y Mendiburu en la ciudad de Guayaquil. Esta edificación conocida como "Centro



**NOTARIA XV**  
**GUAYAQUIL**  
**Grace Almeida Morán**  
 Abogada

Médico Freile” cuenta con más de trescientos metros cuadrados de terreno y más de novecientos metros cuadrados de construcción distribuidos en planta baja, primer piso alto y segundo piso alto, con veintisiete oficinas habilitadas para consultorios médicos. g.) Mil metros cuadrados de terreno en la Urbanización Lagos de Capeira.- h.) Además de los siguientes bienes personales: Mueblería de la sala compuesta de dos sillones grandes para tres personas y dos sillas individuales estilo clásico; artefactos de cocina compuesto de una refrigeradora, un congelador individual, un microondas, una cocina, una maquina de elaboración de hielo; un juego de comedor con ocho sillas, una bufetera con aparador del mismo juego de comedor, un juego de vajilla de lujo y dos juegos de vajilla de uso diario; diez cuadros; mas de quince trajes de vestir, mas de treinta camisas y veinte pantalones, mas de diez pares de zapatos; dos equipos de sonido AIWA con capacidad para seis CDS.; un mueble de bar; una cama King y dos Queen; dos televisores de veintiocho pulgadas marca Sony y demás muebles y enseres propios de hogar y oficina. En consecuencia, Señora Notaria de conformidad con lo que establece el artículo dieciocho de la Ley Notarial, agregado al artículo siete de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, ordinal doce, publicada en el Registro Oficial, suplemento, número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, solicitamos a Usted que recepte la **DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA OBTENCIÓN DE LA POSESIÓN EFECTIVA**, de quienes somos sus herederos universales de los bienes dejados por el de cujus; y se nos conceda la posesión efectiva de los bienes Pro - Indiviso del causante a favor de nosotros los peticionarios sin perjuicio de los derechos de terceros.



**CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.-**

Presupuestos estos antecedentes los comparecientes, declaramos bajo juramento: UNO) Que somos hijas e hijo, de quien en vida fue el señor Doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA.- DOS)**

Que como consecuencia de lo establecido en los puntos anteriores de esta declaración nosotros **GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO, MARÍA JOSÉ FREILE MOSS Y JUAN JOSÉ**

**FREILE LÓPEZ**, en calidad de hijas e hijo del causante y como

consecuencia natural herederos universales de los bienes detallados

en líneas anteriores, que le correspondían a nuestro padre, el señor

**JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, sin perjuicio de los

derechos que tienen nuestros hermanos conocidos por nosotros,

**SOFIA JEANINE FREILE CUADROS y JORGE STANLEY**

**FREILE MOSS**, por lo que en nuestras calidades ya invocadas nos

encontramos facultados para solicitar la **POSESIÓN EFECTIVA**

**Pro-indivisa** y sin perjuicio de los derechos de terceros sobre los

bienes inmuebles y muebles dejados por el de cujus señor **JORGE**

**GUSTAVO FREILE YCAZA**, para lo cual Ud. hará constar

nuestras declaraciones en Acta Notarial y su copia será inscrita en

los Registros de la Propiedad de los cantones Durán y Guayaquil,

Provincia del Guayas, solo para los bienes inmuebles, porque en

cuanto a los bienes muebles no es necesario inscripción alguna en

ningún registro.- **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.-**

Autorizamos a la **ABOGADA MELVA A. OBREGÓN**

**OBREGÓN**, para que inscriba el presente contrato en los

Registros de los Propiedad respectivos.- Agregue usted Señora

Notaria las demás solemnidades de estilo, para la completa

validez y perfeccionamiento del presente contrato.- (Firma



ESTA ÚLTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE DECLARACIÓN JURAMENTADA PARA LA OBTENCIÓN DE LA POSESIÓN EFECTIVA, QUE HACEN LOS SEÑORES GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO, MARÍA JOSÉ FREILE MOSS Y JUAN JOSÉ FREILE LOPEZ DE LOS BIENES DEJADOS POR SU PADRE EL DOCTOR JORGE GUSTAVO FREILE ICAZA



NOTARIA XV  
GUAYAQUIL  
Grace Almeida Morán  
Abogada

Ilegible) ABOGADA MELVA OBREGÓN OBREGÓN.

Registro mil cuarenta y uno del Colegio de Abogados del Guayas.

HASTA AQUÍ LA MINUTA. Leída que les fue, esta escritura a los otorgantes de principio a fin, en alta voz, por mí la Notaria, dichos otorgantes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

5

Por GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO

Dr. CÉSAR CÓRDOVA VALVERDE

C.C.No. 010238474-0

C.V.No. 045-0243

Por MARÍA JOSÉ FREILE MOSS

JOSEPHINE MOSS GUERRA

C.C.No. 09-06501523

C.V.No. 072-0021

JUAN JOSÉ FREILE LÓPEZ

C.C.No. 0930057062

C.V.No.





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
 CEDULACIÓN  
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



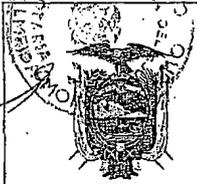
**CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN**

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Marzo de 2009, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 6, FOLIO 91, ACTA 199, se encuentra la Inscripción de defunción ocurrida el día 10 del Mes de Marzo del Año 2006, en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, y perteneciente al difunto: FREILE YCAZA JORGE GUSTAVO, C.I. 090331760-0, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casado, nacido(a) el día 23 del Mes de Septiembre del Año 1948, en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Domiciliado(a) en: Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Casado(a) con: ESTHER CUADROS BUENAVENTURA. Hijo(a) de: GONZALO FREILE de nacionalidad Ecuatoriana y de: YOLANDA YCAZA de nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO  
 CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Marzo de 2009, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 27, FOLIO 125, ACTA 12623, del AÑO 1984, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: FREILE MOSS MARIA JOSE, C.I. 091432475-1, Sexo: Femenino, Nacido(a) el día 12 del Mes de Agosto del Año 1984 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: JORGE AUGUSTO FREILE YCAZA, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: JOSEPHINE MOSS GUERRA, Nacionalidad Ecuatoriana.



DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CÉDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Marzo de 2009, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01, FOLIO 304, ACTA 5278, del AÑO 1989, se encuentra la inscripción de Nacimiento perteneciente a: FREILE ZAMBRANO GEORGINA DESIREE, C.I. 091610481-3, Sexo: Femenino, nacido(a) el día 23 del Mes de Abril del Año 1988 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: JORGE FREILE, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: APOLONIA ZAMBRANO, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

#Certificado: 0000643524



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y  
CEDULACIÓN  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



**CERTIFICADO DE NACIMIENTO**

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 16 del mes de Marzo de 2009, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Ximena, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 04, FOLIO 15, ACTA 1616, del AÑO 1989, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **FREILE LOPEZ JUAN JOSE**, C.I. 093005706-2, Sexo: Masculino, Nació(a) el día 28 del Mes de Febrero del Año 1989 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **RINA AIDA LOPEZ BRIONES**, Nacionalidad Ecuatoriana.



DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gov.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gov.ec)

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y  
 IDENTIFICACION CECODI  
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 09065015E  
 MOSS GUERRA JOSEPHINE ISABEL  
 SANTA ELENA/SANTA ELENA/SANTA ELENA  
 08 DICIEMBRE 1957  
 FECHA DE NACIMIENTO 00254-00758 F  
 SANTA ELENA/SANTA ELENA  
 SANTA ELENA 21957  
 Moss  
 DIRECTOR GENERAL

EGUATORIANA \*\*\*\*\* V2443144E  
 DIRECTADO  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 STANLEY MOSS  
 GUERRA JOSEPHINE ISABEL  
 LA LIBERTAD 28/10/2008  
 28/10/2008  
 REN 0450422

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 REFERENDUM  
 072-0021 0906601523  
 NUMERO CÉDULA  
 MOSS GUERRA JOSEPHINE ISABEL  
 SANTA ELENA  
 PROVINCIA SANTA ELENA  
 CANTON VALPARAISO  
 PARROQUIA SANTA ELENA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):  
 Usted ha ejercido su derecho y cumplió  
 su obligación de sufragar en el  
 REFERENDUM  
 28 de Septiembre de 2008  
 ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS  
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDITACION

CIUDADANIA 010238474-0

CORDOVA VALVERDE CESAR MARCEL  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRARIO/  
 17 SEPTIEMBRE 1966  
 028 0220 09518 M  
 GUAYAS GUAYAQUIL  
 CERO CONCEPCION 1966



*Cesar Cordova*

ECUATORIANA \*\*\*\*\* E334012742

CASADO MARTA MOSQUERA ANDRADE

SUPERIOR ABOGADO

MILTON OSWALDO CORDOVA OBANDO  
 TARCILA VALVERDE DE CORDOVA  
 GUAYAQUIL 17/07/2002  
 17207/2014

REN 0083441

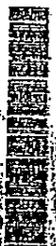


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

045-0243 0102384740

CORDOVA VALVERDE CESAR MARCEL

GUAYAS GUAYAQUIL



*Cesar Cordova*

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplido su obligación de sufragar en el REFERENDUM 28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**





## CERTIFICACION

A través del presente documento certifico que el señor Jorge Gustavo Freile Ycaza, negocio y pago el solar # 58 de la etapa 7, manzana 9, ubicado en la urbanización El Lago de Capeira.

El área negociada y pagada era de 956.02 m<sup>2</sup>, la misma que, después de la actualización municipal de los planos de Capeira, aprobada en Concejo Municipal en diciembre del 2003, aumento en 74, 09 m<sup>2</sup> y debe ser cancelada al precio de la fecha de la negociación.

A la presente fecha están pendientes de pagos los impuestos prediales desde el año 2005, así como los costos de mantenimiento de la urbanización desde el año 1997.

Guayaquil, 31 de marzo del 2009

Silvia Hernández Álvarez  
 Presidente  
 CAPEIRA S.A.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y REGULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 091610481-3  
 FREILE ZAMBRANO GEORGINA DESIREE  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 23 ABRIL 1988  
 FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001-030405278-8E  
 GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/ 1989

FREILE  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA \*\*\*\*\*  
 SOLTERO  
 SECUNDARIA  
 JORGE FREILE  
 APOLONIA ZAMBRANO  
 DURAN  
 30/05/2018

V2443V4222

ESTUDIANTE

30/05/2006

1465815

ESPACIO  
 EN  
 BLANCO

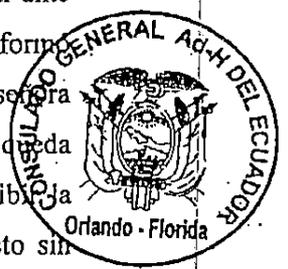
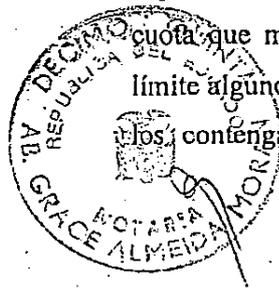
ESPACIO  
 EN  
 BLANCO



SEÑOR CÓNsul:

Autorice Usted en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Poder Especial, que yo, la dicente, Georgianna Desiree Freite Zambrano, portadora de la cédula de ciudadanía número 091610481-3, con domicilio en 3012 Sunwatch Drive, Wesley Chapel, Florida 33544, Estados Unidos de Norteamérica, por mis propios derechos, de mi libre y espontánea voluntad, bien inteligenciada de los alcances y efectos de este acto e instrumento que lo contiene, tengo a bien otorgar a favor del Dr. César Córdova Valverde, abogado en libre ejercicio profesional, con matrícula mil cuatrocientos diecinueve del Colegio de Abogados del Azuay, Poder Especial para que obrando como mi mandatario en mi nombre y representación pueda: 1.) Obtener ante cualquier Notario Público del Ecuador, a su elección, bien sea individual o en conjunto con mis otros hermanos conocidos, la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes de la sucesión de nuestro padre señor Doctor Jorge Freile Icaza, fallecido el 10 de Marzo del 2006, en Guayaquil - Ecuador. 2.) A demandar individual o en conjunto con mis otros hermanos el Juicio sobre Apertura de Sucesión Hereditaria, el Juicio de Inventario, el Juicio de Partición y el de Rendición de Cuentas de los bienes dejados por mi padre el señor Doctor Jorge Freile Icaza. 3.) Queda investido mi mandatario con todas las facultades y poderes requeridos en los trámites legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales de la Sucesión de Bienes de mi señor padre, en relación con los cuales y en representación de mis derechos podrá bajo los términos de este poder, transigir con mis hermanos conocidos y acordar inclusive la partición judicial o extrajudicial de los bienes a los que acceden mis derechos, no debiendo ser la falta de conocimiento o nueva autorización de mi parte lo que impida a mi mandataria ejecutar estos encargos. En el ejercicio del presente mandato, mi mandatario podrá celebrar y otorgar instrumentos públicos y/o privados para expresar a mi nombre la aprobación de transacciones judiciales o extrajudiciales, o en su defecto, demandar ante los jueces civiles de Guayaquil, la liquidación de la Sociedad Conyugal que formó nuestro padre señor Doctor Jorge Freile Icaza, con su cónyuge sobreviviente señora Jeanine Cuadros Buenaventura Viuda de Freile. Para tal efecto mi mandatario queda expresamente autorizado a declarar solucionados los créditos, determinar y recibir la

cuota que me corresponde y suscribir cualquier documento y celebrar todo acto sin límite alguno, pudiendo por tanto negociar libremente las cláusulas y estipulaciones que los contengan, no debiendo ser en todo caso, la falta de conocimiento de nueva





autorización por parte de la dicente, que impidan ejecutar encargos a mi prenombrado mandatario quien queda investido para el efecto, de las facultades especiales que el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador determina para los Procuradores Judiciales, inclusive con facultad de delegar estos encargos. Señalo que este poder por su naturaleza es de duración indefinida.

Anteponga y agregue Usted Señor Cónsul, las demás cláusulas de estilo que por Ley se requiera para el perfeccionamiento para este instrumento.-

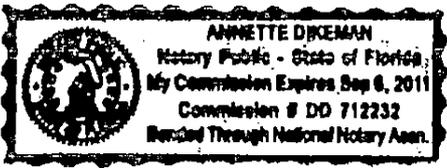
*Georgianna Destrel Freite Zambrano*

091610481-3

Georgianna Destrel Freite Zambrano

*Annette Dikeman*

STATE OF FLORIDA  
 COUNTY OF Hillsborough  
 The foregoing instrument was acknowledged before me  
 this 19<sup>th</sup> of December, 2008  
J. G. D. Freite, Zambrano  
 PERSONALLY KNOWN TO ME  
 PRODUCED AS IDENTIFICATION  
 FL DL F642-284-88-643-0  
 Type of Identification



West Palm Beach - Orlando - Tampa  
 Presentada para autenticar la firma que Antecede, el suscrito  
Dr. GALO ENRIQUEZ  
 Del Ecuador en West Palm Beach - Orlando - Tampa CERTIFICA que es Auténtica.  
 Siendo la que usa la Señor a  
ANNETTE DIKEMAN  
 En todas sus actuaciones.  
 Autenticación No. 357 Partida arancelaria III-15.7  
 Valor de la actuación \$ 50.00  
 West Palm Beach - Orlando - Tampa: A: Dec-20-2008



*Galo Enriquez Enriquez*

Galo Enriquez Enriquez  
Cónsul General Ad-H del Ecuador



**SEÑOR CONSUL:**

Autorice Usted en el registro de escrituras públicas a su cargo, una de Poder Especial, que yo, la dicente, **MARÍA JOSÉ FREILE MOSS**, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve uno cuatro tres dos cuatro siete cinco uno, mayor de edad, con domicilio en Carolina del Norte, Estados Unidos de Norteamérica, por mis propios derechos, de mi libre y espontánea voluntad, bien inteligenciada de los alcances y efectos de este acto e instrumento que lo contiene, tengo a bien otorgar a favor de mi madre señora **JOSEPHINE MOSS GUERRA 0906501523**, Poder Especial para que obrando como mi mandataria en mi nombre y representación pueda: **1.)** Obtener ante cualquier Notario Público del Ecuador, a su elección, bien sea individual o en conjunto con mis otros hermanos conocidos, la posesión efectiva pro-indiviso y sin perjuicio de terceros, de los bienes de la sucesión de nuestro padre señor Doctor Jorge Freile Icaza, fallecido el 10 de Marzo del 2006, en Guayaquil - Ecuador. **2.)** A demandar individual o en conjunto con mis otros hermanos el Juicio sobre Apertura de Sucesión Hereditaria, el Juicio de Inventario, el Juicio de Partición y el de Rendición de Cuentas de los bienes dejados por mi padre el señor Doctor Jorge Freile Icaza. **3.)** Queda investida mi mandataria con todas las facultades y poderes requeridos en los trámites legales, administrativos, judiciales y extrajudiciales de la Sucesión de bienes de mi señor padre, en relación con los cuales y en representación de mis derechos podrá bajo los términos de este poder, transigir con mis hermanos conocidos y acordar inclusive la partición judicial o extrajudicial de los bienes a los que acceden mis derechos, no debiendo ser la falta de conocimiento o nueva autorización de mi parte lo que impida a mi mandataria ejecutar estos encargos. En el ejercicio del presente mandato mi mandataria podrá celebrar y otorgar instrumentos públicos y/o privados para expresar a mi nombre la aprobación de transacciones judiciales o extrajudiciales, o en su defecto, demandar ante los jueces civiles de Guayaquil, la liquidación de la Sociedad Conyugal que formó nuestro padre señor Doctor Jorge Freile Icaza, con su cónyuge sobreviviente señora Jeanine Cuadros Buenaventura Viuda de Freile. Para tal efecto mi mandataria queda expresamente autorizada a declarar solucionados los créditos, determinar y recibir la cuota que me corresponde y suscribir cualquier documento y celebrar todo acto sin limite alguno, pudiendo por tanto negociar libremente las cláusulas y estipulaciones que contengan, no debiendo ser en todo caso, la falta de conocimiento o nueva autorización por parte de la dicente, que impidan ejecutar encargos a mí precombrada

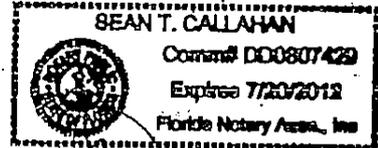


USFU

quien queda investida para el efecto de las facultades especiales que el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil del Ecuador determina para los procuradores judiciales, inclusive con facultad de delegar estos encargos. Señalo que este poder por su naturaleza es de duración indefinida.

Anteponga y agregue Usted Señor Cónsul, las demás cláusulas de estilo que por Ley se requiera para el perfeccionamiento para este instrumento.-

*Handwritten:*  
Margarita Freire  
Maria Jose Freire Moss  
0914324751



*Handwritten signature of Sean T. Callahan*

West Palm Beach - Orlando - Tampa  
Presentada para autenticar la firma que Antecede, el suscrito  
Dr. GALO ENRIQUEZ  
Del Ecuador en West Palm Beach - Orlando - Tampa CERTIFICA que es Auténtica.  
Siendo la que usa el Señor  
SEAN T. CALLAHAN  
En todas sus actuaciones.  
Autenticación No. 316 Partida arancelaria III-15.7  
valor de la actuación. A 500  
West Palm Beach - Orlando - Tampa: A: NOV-25-2008



*Handwritten signature of Galo Enriquez Enriquez*

**Galo Enriquez Enriquez**  
Cónsul General Ad-H del Ecuador



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

LA COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS CERTIFICA LAS CARACTERISTICAS DEL VEHICULO CON PLACA: GJR877

Usuario: CMARIDUE  
Servidor: TRANSITO  
Nombre Físico: CLR3370  
Máquina: GYPB\_SGA  
Fecha: 03/ ABR / 2  
Página: 1 / 1

PLACA ANTERIOR	PLACA REPOSICIÓN	ID. VEHICULO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INGRESO	FECHA COMPRA	CARRROCERIA
		294039	1923922	06-DIC-1996	01/mar/1995	METALIC
CHASIS			MOTOR		CANTON CIRCULACION	AVALUO
ST1910025002			3S1864827		GUAYAQUIL	2080
CATEGORIA	MARCA		MODELO		PAIS DE ORIGEN	AÑO PRODUCCION
31134	TOYOTA		CORONA		JAPON	1992
CLASE	TIPO		SUBTIPO		COLOR	COMBUSTIBLE
AUTOMOVIL	AUTO SEDAN				TURQUEZA	GASOLIN
COOPERATIVA			LINEA	DISCO / CENSO	NUMERO DE EJES	CILINDRAJE
					0	0
SERVICIO	CLASE DE SERVICIO		MODALIDAD		CANTIDAD DE PASAJEROS	TONELAJE
PARTICULAR	PARTICULAR				5	75
ULTIMO CAMBIO	FECHA / HORA	USUARIO	MOTIVO ULTIMO CAMBIO			ESTADO
425994	23-MAY-2003 09:01	GHO LGUIN	INSCRIPCION DE GRAVAMEN			ACTIVO
ULTIMO TRAMITE	FECHA / HORA	USUARIO	MOTIVO ULTIMO TRAMITE			ESTADO
1208507	18-JUL-2006 15:57	CCEVALLOS	MATRICULACION ANUAL			
ULTIMA MATRICULA	FECHA / HORA	USUARIO	FECHA CADUCIDAD	GRAVAMEN	BLOQUEO	RESTRICCION
1208507	18-JUL-2006 15:57	CCEVALLOS	31-DIC-2006	SI	NO	SI

DATOS DEL PROPIETARIO.

TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO	NOMBRE		PROVINCIA	CANTON
CED	1304175050	CUADROS BUENAVENTURA ESTHER JEANINE		GUAYAS	
DIRECCION		TELEFONO 1	TELEFONO 2	CIUDAD	PARROQUIA
GARCIA AVILES 217 Y 9 DE OCTUBRE		042565875		GUAYAQUIL	

GRAVAMEN : PROH. GRAVAR Y ENAJENAR 19-DIC-06 P.G.E OF 235 DISP POR LA SEGUNDA SALA DE LO PEN CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUAYAQUIL JUICIO 896-2006 (JUICIO COLUSORIO DEL 12-12-06)  
PROH. GRAVAR Y ENAJENAR 23-MAY-03 OBS. INSC. => PGE- OFICIO 236 BCO UNION 01-04-03 JUICIO 10-08-94-03

RESTRICCION POSESION E. DE BIENES 21-AGO-06 POSESION E DE BIENES A FAVOR DE LA MENOR SOFIA JEANINE FREIRE CUADROS ANTE EL NOTARIO 18 DE GUIL DEL 19-07-06

OBSERVACIONES:

EL VEHICULO PRECEDENTEMENTE DESCRITO REGISTRA LA SIGUIENTE HISTORIA DE DOMINIO:- INGRESO A INSTITUCION EL 6-12-1996 A NOMBRE DE ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA.- PARA CUYO EFECTO PRESENTO ENTRE OTROS DOCUMENTOS.- HOJA DE REVISION.- FACTURA Y CARTA DE VENTA DE SICO PEDIMENTO DE ADUANA.- DUL-//

LA PRESENTE CERTIFICACION SE OTORGA DE ACUERDO A LOS REGISTROS VALIDOS E INGRESADOS A LA PRESENTE FECHA

Guayaquil, 03 de Abril del 2009

*Alexandra Gomez*

*Abg. Maria Teresa Cabezas*

Elaborado por  
ALEXANDRA GOMEZ

AB. MARIA TERESA CABEZAS  
PROSECRETARIA





COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

GUAYAQUIL, 31 de MARZO del 2009

0002425537

Especie Valorada

SERIE "A"

Nº 030829

Señor SECRETARIO GENERAL DE LA CTG

Ciudad.-

Solicito a usted, la HISTORIA DE DOMINIO PARTICULAR del vehiculo de placas: GJR877

TESORERA

VALOR

US \$6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

Atentamente,

MOLINA RAMOS WILSON STALYN  
CED 0913628939

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



CERTIFICADO VÁLIDO POR 30 DÍAS

LA PRESENTE CERTIFICACION SE OTORGA DE ACUERDO A LOS REGISTROS VALIDOS A LA PRESENTE FECHA

Usuario: CLR1175 EGAVICA A-6.5-30829  
Fecha de Emisión: 31 /MARZO/ 2009 15:55:29  
Ubicación: ATENCION AL USUARIO NORTE



# COMISION DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS

GUAYAQUIL, 31 de MARZO del 2009

0002425544

Especie Valorada

SERIE "A"

Nº 030830

Señor  
SECRETARIO GENERAL DE LA CTG

Ciudad.-

Solicito a usted, la HISTORIA DE DOMINIO PARTICULAR  
del vehículo de placas: GMH916

TESORERA

VALOR

US \$6,50

SEIS DOLARES CINCUENTA CENTAVOS

Atentamente,

MOLINA RAMOS WILSON STALYN  
CED 0913628939



## CERTIFICADO VALIDO POR 30 DIAS

LA PRESENTE CERTIFICACION SE OTORGA DE ACUERDO  
A LOS REGISTROS VALIDOS A LA PRESENTE FECHA

Usuario: 01... A-6.5-30830  
Fecha de Emisión: 31 /MARZO/ 2009 15:56:52  
Ubicación: ATENCION AL USUARIO NORTE

LA COMISIÓN DE TRÁNSITO DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS CERTIFICA LAS CARACTERÍSTICAS DEL VEHÍCULO CON PLACA: GMH916

Usuario: CMARIDGENA  
 Servidor: TRANSITO  
 Nombre Físico: CLR3370  
 Máquina: GYPB\_SGAU\_60631  
 Fecha: 07/ABR/2009  
 Página: 1/1

LACA ANTERIOR	PLACA REPOSICION	ID. VEHICULO	NUMERO DE CONTRATO	FECHA INGRESO	FECHA COMPRA	CARROCERIA
		1749626	3176296	02-DIC-2004	04-NOV-1997	METALICA
BASIS		MOTOR		CANTON CIRCULACION		AVALLIO
8ZNDT13W9VV316798		9VV316798		GUAYAQUIL		3205
CATEGORIA	MARCA	MODELO		PAIS DE ORIGEN		AÑO PRODUCCION
2679	CHEVROLET	BLAZER 4X4 T/A A/A		VENEZUELA		1997
CLASE	TIPO	SUBTIPO		COLOR		COMBUSTIBLE
JEEP	JEEP S. WAGON	---		VERDE		GASOLINA
COOPERATIVA		LINEA	DISCO / CENSO	NUMERO DE EJES		CILINDRATA
		---	---	2		4300
SERVICIO	CLASE DE SERVICIO	MODALIDAD		CANTIDAD DE PASAJEROS		TONELAJE
PARTICULAR	PARTICULAR	---		5		1.5
ULTIMO CAMBIO	FECHA / HORA	USUARIO	MOTIVO ULTIMO CAMBIO			ESTADO
			---			ACTIVO
ULTIMO TRAMITE	FECHA / HORA	USUARIO	MOTIVO ULTIMO TRAMITE			ESTADO
2839280	02-ABR-2009 12:23	ITAPIA	MATRICULACION ANUAL			---
ULTIMA MATRICULA	FECHA / HORA	USUARIO	FECHA CADUCIDAD	GRAVAMEN	BLOQUEO	RESTRICCION
2839280	02-ABR-2009 12:23	ITAPIA	31-DIC-2013	SI	NO	SI

DATOS DEL PROPIETARIO

TIPO DE IDENTIFICACION	NUMERO	NOMBRE			PROVINCIA	CANTON
CED--	0903317600	FREILE YCAZA JORGE GUSTAVO			GUAYAS	---
DIRECCION	TELEFONO 1		TELEFONO 2		CIUDAD	PARRÓQUIA
GENERAL CORDOVA # 1021 Y 9 DE OCTUBRE	042310389		---		GUAYAQUIL	---

GRAVAMEN : RESERVA DE DOMINIO 02-DIC-04 OBS. INSC. => RESERVA DE DOMINIO--FIRMA CAP TORRES  
 RESTRICCION : POSESION E. DE BIENES 21-AGO-06~ POSESION E DE BIENES A FAVOR DE LA MENOR SOFIA  
 JEANINE FREIRE CUADROS ANTE EL NOTARIO 18 DE GUIL DEL 19-07-06

OBSERVACIONES:

EL VEHICULO DESCRITO REGISTRA LA SIGUIENTE HISTORIA DE DOMINIO: INGRESO A ESTA INSTITUCION EL 2-DIC-2004 A NOMBRE DE FREILE YCAZA JORGE GUSTAVO (ACTUAL PROPIETARIO), PARA CUYO EFECTO PRESENTO ENTRE OTROS DOCUMENTOS: HOJA DE REVISION, CERTIFICADO DE LA C. A. E., DENUNCIA POR PERDIDA DE FACTURA Y CARTA DE VENTA DE "AUTOLASA". - XXX

LA PRESENTE CERTIFICACION SE OTORGA DE ACUERDO A LOS REGISTROS VALIDOS E INGRESADOS A LA PRESENTE FECHA

Guayaquil, 07 de Abril del 2009

*Jenny Jaime*

*AB. MARIA TERESA CABEZAS*

Elaborado por  
JENNY JAIME

AB. MARIA TERESA CABEZAS  
PROSECRETARIA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

La Ría 113 y Manabí

Número de Repertorio: 2009 3475

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió (eron) el (los) siguiente(s) acto(s) : 1. Con fecha Dos de Junio del Dos Mil Nueve queda inscrito el acto o contrato de **POSESION EFECTIVA** en el Registro de PROPIEDAD de fojas 29517 a 29592 con el número de inscripción 1289 celebrado entre: **[FREILE ICAZA JORGE GUSTAVO** en calidad de **CAUSANTE]** Y **[FREILE LOPEZ JUAN JOSE, FREILE MOSS MARIA JOSE Y FREILE ZAMBRANO GEORGINA DESIREE** en calidad de **HEREDEROS]** EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD. -

*Dr. John Dunn Barreiro*  
Registrador de la Propiedad Interior  
del Cantón Durán



Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien  
Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial/Chasis

=====  
Listado de bienes Inmuebles  
XX

FICHAS: 6663-7221-7211-7212-7213-7214-7215-7216-7217-7218-7219-7220-6650-7208-7210

DESCRIPCIÓN:  
POSESION EFECTIVA

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1.978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 16 fojas es exacta al documento que se me exhibe. Guayaquil, 11 de SEP 2015"

*Xavier Larrea Nowak*  
Abg. Xavier Larrea Nowak  
NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR



NOTARIA DÉCIMA QUINTA  
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

TESTIMONIO

No. Primer

DE LA ESCRITURA DE: Rectificación de Escritura  
de Posesión Efectiva

OTORGADA POR: Georgina Dorena Torib  
Zambrano

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

DEL NOTARIO  
ABG. MIGUEL ANGEL SANTAMARIA ALBA

Guayaquil, 14 de Julio del 2014



1 NUMERO: 2014-09-01-15-P-



2 RECTIFICACION DE LA  
3 ESCRITURA PÚBLICA QUE HACE  
4 LA SEÑORITA GEORGIANNA  
5 DESIREE FREILE ZAMBRANO,  
6 REPRESENTADA POR LA  
7 SEÑORA ABOGADA MELVA  
8 AZUCENA OBREGON OBREGON.-  
9 (CUANTÍA INDETERMINADA).- - -

10 En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del  
11 Guayas, República del Ecuador, el catorce de Julio del dos <sup>14/07/2014</sup>  
12 mil catorce, ante mí, Abogado MIGUEL ANGEL  
13 **SANTAMARIA ALBAN**, Notario Público Décimo Quinto del  
14 Cantón Guayaquil, comparece la abogada **MELVA**  
15 **AZUCENA OBREGON OBREGON**, de estado civil soltera;  
16 a nombre y como apoderada general de la señorita  
17 **GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO**; la  
18 compareciente ecuatoriana, mayor de edad, domiciliada en  
19 esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de  
20 conocer doy fe en virtud de los documentos de identificación  
21 que me fue presentados. Bien instruida en el objeto y  
22 resultados de esta escritura, a la que procede con amplia y  
23 entera libertad, para su otorgamiento me presentó la Minuta  
24 del tenor siguiente:- "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de  
25 Escritura Pública a su cargo, sírvase autorizar una en la  
26 que conste la rectificación del nombre de una de las  
27 compareciente en la declaración juramentada para  
28 obtención de posesión efectiva, que más abajo se detalla,



1 de conformidad con las siguientes cláusulas:- **PRIMERA:**  
2 **COMPARECIENTES.-** Comparece al otorgamiento y  
3 suscripción de la presente escritura publica de rectificación  
4 de nombre, por una parte y por los derechos que  
5 representa de la señorita GEORGIANNA DESIREE FREILE  
6 ZAMBRANO, la señora abogada MELVA AZUCENA  
7 OBREGON OBREGON, de estado civil soltera, conforme se  
8 justifica con la copia certificada de Poder General y  
9 Procuración Judicial otorgado a favor de la mencionada  
10 profesional el día siete de marzo del año dos mil catorce,  
11 que se adjunta para que forme parte de este instrumento, a  
12 quien en lo sucesivo se la podrá denominar simplemente  
13 como "LA APODERADA".- **SEGUNDA:**  
14 **ANTECEDENTES.-a)** La compareciente, Apoderada,  
15 declara que mediante Protocolización de Acta de Posesión  
16 Efectiva, efectuada el uno de abril del año dos mil nueve  
17 ante la señora Abogada Grace Almeida Moran, Notaria  
18 Titular Decimo Quinta del Cantón Guayaquil, los señores  
19 GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO, MARIA  
20 JOSE FREILE MOSS Y JUAN JOSE FREILE MOSS,  
21 comparecieron ante la mencionada Notaria el doce de  
22 febrero del mismo año y realizaron la declaración  
23 juramentada pertinente para la obtención de la Posesión  
24 Efectiva de los bienes de su recordado padre, el señor  
25 Doctor. JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA, en dicha  
26 escritura de protocolizaron se encuentran incorporados toda  
27 la documentación acompañada a la petición relacionada  
28 con los bienes dejados por el causante, escritura que fue



1 inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del  
 2 Cantón Durán el dos de Junio del dos mil nueve.- b) En  
 3 dicha escritura pública de protocolización de la Declaración  
 4 Juramentada y Posesión Efectivo, también intervinieron sus  
 5 hermanos, MARIA JOSE FREILE MOSS y JUAN JOSE  
 6 FREILE LOPEZ, en los términos y condiciones que se hace  
 7 constar en dicha escritura; los tres hermanos declararon  
 8 todo aquello que se expresa en el mencionado instrumento  
 9 público, lo cual se encuentra perfeccionado con la  
 10 inscripción de la escritura pública en el Registro de la  
 11 Propiedad y Mercantil del cantón Durán. c) La señorita  
 12 GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO se  
 13 encuentra domiciliada en el extranjero y al suscribir los  
 14 documentos incorporados en la escritura publica se ha  
 15 hecho constar su primer nombre como el de GEORGINA, el  
 16 segundo nombre y sus apellidos están correctamente  
 17 escrito, este error de su primer nombre se debe a que se  
 18 obtuvo de la Dirección General de Registro Civil,  
 19 Identificación y Cedulación Corporación Registro Civil de  
 20 Guayaquil, el certificado de nacimiento, la misma que sirvió  
 21 de base para obtener la cédula de ciudadanía, y en este  
 22 certificado se ha escrito mal el primer nombre y esto  
 23 ocasionó el error suscitado.- **TERCERA.-**  
 24 **RECTIFICACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos La  
 25 Mandataria, por los derechos que representa, mediante este  
 26 instrumento rectifica la DECLARACION JURAMENTADA Y  
 27 EL ACTA DE POSESION EFECTIVA, que contiene la  
 28 escritura pública en toda las partes en que se ha escrito

*Handwritten signature or mark on the left margin.*



1 erróneamente su primer nombre como **GEORGINA**, cuando  
2 en realidad lo correcto es que su primer nombre es el de  
3 **GEORGIANNA**, consecuentemente al encontrarse escrito  
4 correctamente su segundo nombre y su dos apellidos el  
5 nombre exacto de la heredera es **GEORGIANNA DESIREE**  
6 **FREILE ZAMBRANO**, no como consta en la introducción de  
7 la escritura, en la cláusula primera; en la cláusula segunda,  
8 antecedentes 2.C; clausula tercera: declaración  
9 juramentada, numeral DOS); debajo de la firma; en el Acta  
10 de Posesión Efectiva; y, al final de dicha acta en la parte  
11 que se le concede la posesión efectiva.- En definitiva son  
12 siete veces que se escribe incorrectamente el primer  
13 nombre de la heredera, también consta en el certificado de  
14 nacimiento y en la cédula de ciudadanía, en ambos  
15 documentos coincide el nombre de los padres JORGE  
16 FREILE y APOLONIA ZAMBRANO y la fecha de su  
17 nacimiento, 23 de Abril del año mil novecientos ochenta y  
18 ocho, justificando plenamente de que se trata de la misma  
19 persona.- **CUARTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.** Se  
20 adjunta a esta minuta la escritura pública de Poder General  
21 y Procuración Judicial; copia autenticada de la cedula de  
22 ciudadanía y la partida de nacimiento de la señorita  
23 GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO nacido el  
24 veintitrés de Abril de mil novecientos noventa y ocho.-  
25 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás  
26 cláusulas de estilo para la completa validez y  
27 perfeccionamiento de este instrumento.- f) WALTER A.  
28 MIRANDA CHELE.- ABOGADO.- MATRICULA número cero



cualesquiera de los Notarios de la República del Ecuador.- 2.) Para que realice todas las gestiones que sean necesarias en el o los Registros de la Propiedad, el o los Municipios que correspondan o cualquier otra Institución sea Pública o Privada a efectos de dar cumplimiento a este mandato.- 3.) Para que efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera la Poderdante.- 4.) Para que tramite y realice todas las gestiones que requiera la Poderdante en el Registro Civil, Identificación y Cedulación del Ecuador.- 5.) La Procuración Judicial que concedo a favor de la **ABOGADA MELVA AZUCENA OBREGÓN OBREGÓN**, se la concedo también para que ésta en nombre y en representación de la Poderdante, actúe como si fuere ella misma y pueda concurrir a cualquier juez penal o civil, o tribunal de justicia del país a demandar en calidad de actor, intervenir como tercero perjudicado y/o contestar demandas interpuestas en contra de la Poderdante; además para que realice cualquier gestión ante cualquier autoridad administrativa, pudiendo presentar en su nombre y representación, reclamo o recurso en vía administrativa.- Por lo que mi Apodera y Procuradora Judicial queda investida de las más amplias facultades para el ejercicio de este mandato. 6.) Además, la autorizo expresamente que en el caso que por alguna imposibilidad física, ella no pueda cumplir con este mandato, pueda delegar el encargo que le estoy haciendo a su favor, en la persona que ella elija, esto es, que sustituya el poder para que ésta a su vez cumpla con este mandato.- 7.) En fin, mi Apoderada y Procuradora Judicial queda investida en las más amplias facultades para el ejercicio de este mandato, como también concedo facultades para que cumpla con lo establecido en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil.- **CLÁUSULA TERCERA.- PLAZO.-** Este poder surtirá sus efectos desde su suscripción, hasta que se cumpla con el mandato para el que fue constituido, o hasta que la Poderdante expresamente lo revoque a través de una revocatoria igual a la que se concede.- Agregué usted Señor Notario las solemnidades que se estipulan para la completa validez del presente contrato.- Firmado (ilegible) Abogada Melva A. Obregón Obregón, Registro del Colegio de Abogados del Guayas, mil cuarenta y uno. **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.-** Yo, el Notario, Doy Fe, que

Pública a la compareciente, ésta la aprueba y la suscribe con el Notario, en un solo acto de todo lo cual Doy Fe.-



(1) 

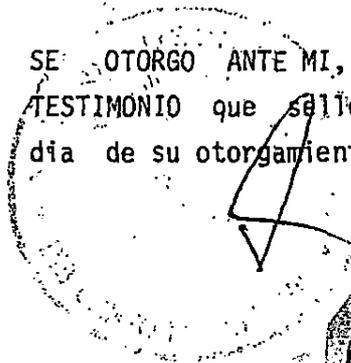
**Srta. GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO**

**C.C# 0916104813**

*El Notario*



SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero este PRIMER TESTIMONIO que sello y firmo en esta ciudad el mismo día de su otorgamiento.-



**Abg. Nelson Rafael Carrion C.**  
**NOTARIO DÉCIMO NOVENO**  
**DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



**ESPACIO**  
**EN**  
**BLANCO**



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN/OCCUPACIÓN

APellidos y Nombres del Padre

OBREGON JOSE

APellidos y Nombres de la Madre

OBREGON CAMILA

Lugar y Fecha de Expedición

GUAYAQUIL

2011-08-26

Fecha de Expiración

2021-08-26

*[Signature]*

REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CENSAL

CÉDULA

0902150556

*[Signature]*

ESTRUCIÓN: Obregon

REPUBLICA DEL ECUADOR

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**289**

289-0018      0902150556

NÚMERO DE CERTIFICADO      CÉDULA

OBREGON MELVA AZUCENA

GUAYAS	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	TARQUI	
GUAYAQUIL		
CANTÓN	PARROQUIA	1
	<i>[Signature]</i>	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

ESPACIO  
EN  
BLANCO

INSCRIPCION DE NACIMIENTO

Tomo 117 Pág. 369 Acta 5278

Reconocid. por ..... mediante .....  
con fecha .....  
cuya copia se archiva  
de ..... de 19 .....

Legitimad. por sus padres ..... mediante ins-  
trumento celebrado en la Oficina de .....  
con fecha .....  
e inscrito en el tomo ..... pág. .... acta .....  
de ..... de 19 .....

Contrajo matrimonio con ..... en la Ofc. de .....  
con fecha .....  
e inscrito en el tomo ..... pág. .... acta .....  
de ..... de 19 .....

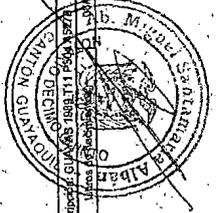
Falleció el ..... de ..... de 19 ..... y su  
defunción consta inscrita en la Ofc. de .....  
en el tomo ..... pág. .... acta .....  
de ..... de 19 .....

OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES

En .....  
procedentes de .....  
El que suscribe, Jefe de Registro Civil, extiende la pre-  
sente acta de inscripción del nacimiento de:  
NOMBRES: Polonia Bellanilla Trujano  
SEXO: Femenino FECHA DE NACIMIENTO: 23 Abril 1988  
LUGAR: Guayaquil de Cantón Guayaquil Provincia Guayas  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL PADRE: Jorge Esteban Trujano  
de nacionalidad Ecuatoriana de estado Libre con Cédula de Identidad N° 1703377600  
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA MADRE: Polonia Bellanilla Trujano  
de nacionalidad Ecuatoriana de estado Libre con Cédula de Identidad N° 1301884414  
Solicitó esta inscripción Doce cuatro veinte veinte años de edad, de profes-  
ión Estudiante de nacionalidad Ecuatoriana, quien  
hace constar, además, que es el padre

OBSERVACIONES:  
Resolución de Guayaquil exp 5617

FIRMAS:  
[Firma]



0000000282FZ  
00010755542307  
M. VAREZ TAPIA MARIUXI G.  
0000000282FZ  
00010755542307

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**, que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.- **DOY FE** que de conformidad con lo que dispone el Artículo 35 de la ley Notarial, se tomó nota de la **RECTIFICACION** que contiene la Escritura Pública que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de **ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA QUE HACEN LOS SEÑORES GEORGIANNA DESÍREE FREILE ZAMBRANO, MARÍA JOSÉ FREILE MOSS Y JUAN JOSÉ FREILE LÓPEZ DE LOS BIENES DEJADOS POR SU PADRE EL DOCTOR JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, otorgada por la Notario 15 de Guayaquil, Abogada Grace Almeida Morán, el 1 de Abril del 2012.- Guayaquil, catorce de Julio del dos mil



-----  
*Ab. Miguel Santamaria Albán*  
NOTARIO DÉCIMO QUINTO  
CANTÓN GUAYAQUIL



REPERTORIO No: 5689  
FECHA 16 JUL 2014  
-----  
LA ANOTACION EN REPERTORIO  
NO SIGNIFICA INSCRIPCION

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



1 nueve – mil novecientos ochenta y uno- cuarenta y cuatro.-  
2 Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.- (Hasta  
3 aquí la Minuta).- Es copia.- En consecuencia la otorgante se  
4 afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que  
5 queda elevada a Escritura Pública, para que surta todos sus  
6 efectos legales.- Leída que fue esta escritura de principio a  
7 fin, por mí, el Notario en alta voz, a la otorgante quien la  
8 aprueba en todas sus partes se afirma, ratifican y firma en  
9 unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20



*Melva Azucena Obregon Obregon*

**Ab. MELVA AZUCENA OBREGON OBREGON**  
Ced. Ciud. No. 0902150556 Cert. Vot. No. 289-0018  
**p. GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO**

**El Notario**

**Ab. MIGUEL SANTAMARIA ALBAN**  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

<b>REPUBLICA DEL ECUADOR</b> DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION		INSTRUCCION <b>BACHILLERATO</b>		PROFESION / OCUPACION <b>ESTUDIANTE</b>		V2448V4222
CÉDULA DE CIUDADANÍA APELLIDOS Y NOMBRES <b>FREILE ZAMBRANO GEORGIANNA DESIREE</b>		No. <b>091610481-3</b>		APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE <b>FREILE YCAZA JORGE GUSTAVO</b>		
LUGAR DE NACIMIENTO <b>QUAYASIL QUAYASIL PEDRO CARBO CONCEPCION</b>		FECHA DE NACIMIENTO <b>1988-04-28</b>		APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE <b>ZAMBRANO GUABIL APOLONIA BELLARITA</b>		
SEXO F ESTADO CIVIL <b>SOLTERA</b>		FECHA DE EXPIRACION <b>2028-04-04</b>		LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION <b>QUAYASIL 2018-04-04</b>		

**Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán**  
 Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32



**Número de Repertorio: 2014 5689**

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Veinticinco de Agosto del Dos Mil Catorce queda inscrito el acto o contrato de RECTIFICACIÓN en el Registro de PROPIEDADES de fojas 98085 a 98100 con el número de inscripción 2072 celebrado por: ([FREILE ZAMBRANO GEORGIANNA DESIREE en calidad de RECTIFICANTE-PROPIETARIA]). EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN

-----  
**Dr. Tony Durán Brito**  
 REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
 DEL CANTÓN DURÁN (I)

Que se refiere al(los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial/Chasis	Número Ficha	Actos
Listado de bienes Inmuebles 1.15.483.31.0.0.0.0.0.0.0.XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	6650	(1)

DESCRIPCIÓN:  
 RECTIFICACIÓN

**ESPACIO  
 EN  
 BLANCO**

"De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de de Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 de 1978, DOY FE Que la fotocopia precedente que consta de 7 fojas es exacta al documento que se me exhibe.  
 Guayaquil, 14 SEP 2014

**Abg. Xavier Larrea Nowak**  
 NOTARIO CUADRAGÉSIMO PRIMERO  
 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL:

**ESTHER JEANINE CUADROS BUENAVENTURA**, en mi calidad de Gerente General de la Compañía Anónima **DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXS.A.**, ante usted comparezco y respetuosamente digo:

1.- Adjunto a este escrito **CERTIFICADO DE MATRIMONIO**, otorgado por el Delegado de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, con dicho documento justifico que contraí matrimonio civil con el Dr. **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, el día 9 de junio del año 1989.

2.- Posteriormente a nuestro matrimonio, adquirimos las acciones en la Compañía **DEPORTES & TEXTILES S. A., DEPORTEXSA**, en esa época la Compañía tenía un capital suscrito de doscientos dólares de los Estados Unidos de América de un dólar cada una, cien acciones de mi cónyuge y cien acciones de la compareciente.

3.-**FALLECIMIENTO DE SR, JORGE FREILE YCAZA.-** Mi recordado cónyuge doctor **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, falleció en la ciudad de Guayaquil el diez de Marzo del año dos mil seis, dejando entre otros bienes, las cien acciones dentro del capital suscrito de la Compañía **DEPORTES & TESTILES S.A. DEPORTEXSA.**

4.- **CINCO HIJOS HEREDEROS UNIVERSALES.-**

El DR. **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA** al fallecer dejó como herederos universales a cinco hijos: cuyos nombres anoto a continuación:

**JORGE STANLEY FREILE MOOS** y **MARIA JOSE FREILE MOSS**, procreados dentro de su primer matrimonio:

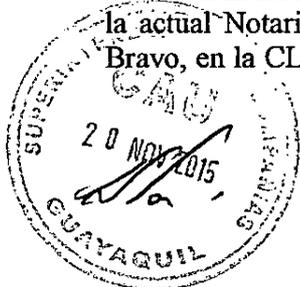
**GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO** y **JUAN JOSE FREILE LOPEZ**, procreados fuera de matrimonio; y

**SOFIA JEANINE FREILE CUADROS**, procreada dentro del matrimonio formado con la compareciente.-

5.- **POSESIONES EFECTIVAS.-**

Adjunto a este escrito las siguientes escrituras, cuyas copias se encuentran debidamente autenticadas ante Notarios competentes:

5.1.- Posesión Efectiva, que contienen el **ACTA DE POSESION EFECTIVA** otorgado ante el Notario **VIGESIMO NOVENO DEL CANTON GUYAQUIL**, Abogado Renato Esteves Sañudo, mediante dicho instrumento se le concede la Posesión Efectivo del causante **JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA** a favor de su hijo el señor **JORGE STANLEY FREILE MOSS**, como en dicho instrumento no se hacía constar las acciones que el causante había dejado en el capital la Compañía **DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA** mediante escritura de rectificación otorgada 31 de Octubre del 2014, ante la actual Notaria Titular Vigésima Novena del Cantón Guayaquil, Abogada Janina Pena Bravo, en la **CLAUSULA TERCERA** se hace la declaración que el Dr. Jorge Freile Ycaza



DOCUMENTACION Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

30 NOV 2015 HORA: 16:22

Receptor: Monica Villacreses Indarte

Firma: \_\_\_\_\_

fue propietario del cincuenta por ciento de las acciones en el capital de la Compañía DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA.

5.2.- Posesión Efectiva, que contienen el ACTA DE POSESION EFECTIVA otorgado ante la Notaria DECIMA QUINTA DEL CANTON GUYAQUIL, Abogada Grace Almeida Moran, mediante dicho instrumento se le concede la Posesión Efectivo del causante JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA a favor de sus hijos los señores GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO, MARIA JOSE FREILE MOSS y JUAN JOSE FREILE LOPEZ, EN EL LITERAL en el literal f) de la CLAUSULA SEGUNDA DE LOS ANTECEDENTES se hace constar que el causante tenía cinco mil acciones de cero cero cuatro centavos de dólares de los Estados Unidos de América en el capital social de la Compañía DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA, de ese número de acciones el causante fue propietario del cincuenta por ciento, esto es cien dólares. Es de anotar que como en la mencionada escritura que contiene la posesión efectiva antes indicada, por error se escribió mal el nombre de la heredera GEORGINA DESIREE FREILE ZAMBRANO, mediante escritura pública de rectificación otorgada 14 de Julio del 2014, ante el actual Notario Titular Decimo Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Miguel Ángel Santamaría Albán, en la CLAUSULA TERCERA se hace la RECTIFICACION del PRIMER nombre de la heredera GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO.-

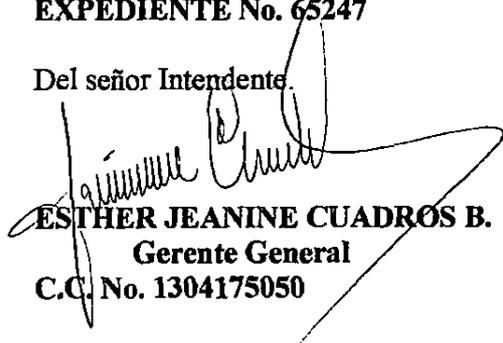
5.3.- Posesión Efectiva, que contienen el ACTA DE POSESION EFECTIVA otorgado ante el Notario DECIMO OCTAVO DEL CANTON GUYAQUIL, Abogado German Castillo Suarez, mediante dicho instrumento se le concede la Posesión Efectivo del causante JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA a favor de su hija la señorita SOFIA JEANINE FREILE CUADRO, en la que se hace constar, en el literal F) las acciones que el causante había dejado en el capital de la Compañía DEPORTES & TEXTILES S.A., DEPORTEXSA.-

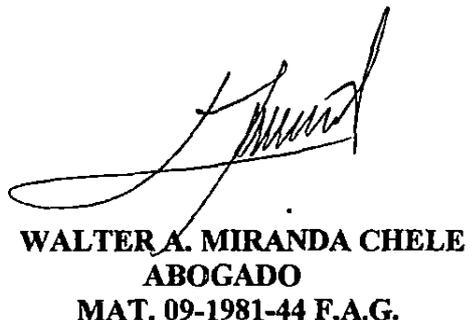
6.- Debo anotar asimismo que los herederos de mi difunto cónyuge **Doctor JORGE GUSTAVO FREILE YCAZA**, señores JORGE STANLEY FREILE MOSS, MARIA JOSE FREILE MOSS, ;JUAN JOSE FREILE LOPEZ; y GEORGIANNA DESIREE FREILE ZAMBRANO, me han cedido cada uno de ellos veinte acciones de un dólar cada una.

Recibiré notificaciones, caso necesario, en la dirección que consta registradas en sus archivos, o en la Oficina de nuestro asesor legal WALTER A. MIRANDA CHELE, Luque No, 111 y Pichincha, piso 14, Oficina No. 1, Edificio Bancopark.

**EXPEDIENTE No. 65247**

Del señor Intendente.

  
**ESTHER JEANINE CUADROS B.**  
Gerente General  
C.C. No. 1304175050

  
**WALTER A. MIRANDA CHELE**  
ABOGADO  
MAT. 09-1981-44 F.A.G.



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y**  
**CEDULACIÓN**  
**CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL**



**CERTIFICADO DE MATRIMONIO**

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 14 del mes de Septiembre de 2015, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 06, FOLIO 114, ACTA 2113, se encuentra la Inscripción de Matrimonio del día 9 del Mes Junio del Año 1989, perteneciente a: **FREILE YCAZA JORGE GUSTAVO**, C.I. 090331760-0, Sexo: Masculino, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado civil: Casado, Domiciliado(a) en: Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador, Nacido(a) el día 23 del Mes Septiembre del Año 1948 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **GONZALO FREILE**, Nacionalidad: Ecuatoriana, y de: **YOLANDA YCAZA**, Nacionalidad: Ecuatoriana.

Siendo el cónyuge inscrito(a): **ESTHER CUADROS BUENAVENTURA**.

DELEGADO  
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)  
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page [www.corporacionregistrocivil.gob.ec](http://www.corporacionregistrocivil.gob.ec)

*J. B. S. L.*

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

20/NOV/2015 13:48:28

Usu: *alejandrog*



Remitente: No. Trámite: 46902 - 0

ESTHER CUADROS -

Expediente: 65247

RUC: 0991175660001

Razón social:

DEPORTES & TEXTILES S.A. DEPORTEXSA

SubTipo tramite:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Asunto:

POSESION EFECTIVA DE BIENES

Revise el estado de su tramite por INTERNET 48  
Digitando No. de trámite, año y verificador =

*Superintendencia de Compañías*